

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2025, del Consejero, por la que se concede la Medalla a la defensa de las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2025062435)

La Ley 2/2020, de 4 de marzo, de apoyo, asistencia y reconocimiento a las víctimas de terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se promulgó, entre otras finalidades, al objeto de rendir testimonio de honor y reconocimiento a quienes hubiesen padecido directa o indirectamente actos terroristas.

El título VI de la ley está dirigido a “la memoria y al reconocimiento de las víctimas” y establece, en su artículo 42, que “La Junta de Extremadura, previa valoración de las circunstancias que concurran en cada caso y en los términos que se establezcan reglamentariamente, podrá conceder a las víctimas de actos terroristas, así como a las instituciones o entidades que se hayan distinguido por su lucha y sacrificio contra el terrorismo, distinciones y honores como muestra de solidaridad y reconocimiento de la sociedad extremeña”.

El precepto citado crea la “Medalla a la defensa de las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, la cual se otorgará a las personas, instituciones o entidades, como forma de reconocimiento público por labores notorias en la lucha contra el terrorismo, en la protección y defensa de sus víctimas, en su compromiso público con las mismas, así como en la difusión de la memoria de las víctimas de terrorismo y en la educación en los valores democráticos.

Mediante Decreto 137/2022, de 16 de noviembre, se regularon las distinciones honoríficas a las víctimas de terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su procedimiento de concesión.

De acuerdo con la normativa citada, la “Medalla a la defensa de las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura” se concederá mediante resolución de la persona titular del órgano competente en materia de víctimas del terrorismo, previa propuesta de la Comisión de Evaluación, que el mismo decreto crea, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Reunida esta Comisión el día 5 de mayo de 2025, una vez analizadas y estudiadas las propuestas presentadas en función de lo establecido en los artículos 16 y siguientes del decreto citado, ha elevado propuesta para la concesión de la Medalla a la defensa de las víctimas del terrorismo a las personas relacionadas en el anexo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del citado Decreto 137/2022, de 16 de noviembre, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Conceder la Medalla a la defensa de las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las personas relacionadas en el anexo.

Mérida, 14 de mayo de 2025.

El Consejero de Presidencia, Interior y
Diálogo Social,

ABEL BAUTISTA MORÁN



ANEXO

1.	QUIRÓS MONAGO, JULIÁN
2.	MARTÍN BERNARDI, ENRIQUE JUAN
3.	PEDRAZA PORTERO, MARÍA ÁNGELES